

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo: . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE OVIEDO**

Don Carlos Alvarez Martínez, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Instituto Nacional de Previsión Social, contra don Agustín Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Nueva, en Llanes, casado con doña Amparo López Fernández, hoy contra sus desconocidos herederos, sobre pago de cantidad, en los cuales, como propiedad, del ejecutado, se embargó lo siguiente: Finca, que fué tasada en la cantidad que se expresará:

"Un terreno atravesado por la carretera del Estado de Norte a Sur, de cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas y sobre este terreno y pegante a dicha carretera por la fachada E., un edificio de planta, bajo que mide diecisiete mts. y medio por su frente y ocho por su fondo, en el sitio de Cuevanegra, pueblo de Nueva, concejo de Llanes; forma todo un solo fondo que linda al Norte Juan Sastre, Sur y Oeste, María Rosa González y al Este río de Nueva". Valorada en diecinueve mil quinientas pesetas.

Por providencia de ayer se acordó sacar a pública subasta la expresada finca, bajo las condiciones siguientes:

Primero. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figura tasada la finca.

Segundo. Para tomar parte de la misma, será requisito indispensable, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público designado a efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercero. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarto. No existen títulos de propiedad, teniendo que conformarse el rematante con lo que resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de octubre a las once de la mañana.

Dado en Oviedo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, *Carlos Alvarez Martínez*.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal en funciones de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís, y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo, cito y emplazo al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 32 de 1945, por sustracción, José López Quisada, de veinte años de edad, hijo de José y Carmelita, soltero, jornalero, natural de Holguín (Isla de Cuba), y vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Cangas de Onís, a veintitrés de septiembre de mil novecientos

cuarenta y siete.—El Juez, *Manuel Alvarez Blanco*.—El Secretario Judicial accidental, *Manuel Alvarez*.

DE AVILES

José R. de la Flor, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado Comarcal contra Juan Cañete Parral, por hurto, en providencia de hoy, se acordó por S.S. dar vista por término de tres días al Sr. Fiscal y penado de la tasación de costas por verificada y requerir asimismo a fin de que se presente voluntariamente a sufrir el arresto de treinta días, que le fué impuesto como pena principal, en la cárcel de este partido, bajo apercibimiento de ser conducido por la fuerza, caso de ser habido, sien un plazo de ocho días no lo hiciere, siendo la tasación de costas verificadas la siguiente. Por los derechos del Sr. Juez, Fiscal y Secretario en el juicio, a favor de Estado, 22'40 pesetas.

Por ídem del agente judicial, 5'75.

Por reintegro de expedients, 6'00 pesetas.

Que hacen un total de 34'15 pesetas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Cañete Parral, cuyo actual paradero es desconocido, en cumplimiento de lo ordenado se expide la presente en Avilés, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *José R. de la Flor*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal.

José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.

Don fé: Que en el juicio de faltas, que corresponde al número 80 del año en curso, seguido contra Francis-

co Pérez Pérez y otros, por lesiones y escándalo en providencia de esta fecha se acordó dar vista a los penados de la tasación de costas practicada, por término a tres días, y cuya tasación es la siguiente: Por los derechos correspondientes al Estado, en el juicio de fatas, 36'80 multas impuestas a Francisco Pérez Pérez, 300 ídem; a Angel Pérez Jaureguizar, 50 ídem; a Jesús Iradi Jaureguizar, 50; por la indemnización, 50; por el reintegro del expediente 8. Total 494'80 pesetas. Correspondiente satisfacer a los penados las costas por tercera parte.

Y para que sirva de citación en forma, a los citados que se encuentran en paradero desconocido, cumpliendo lo mandado por S. S. expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en la tabla de avisos de este Juzgado Comarcal en Avilés, a veinticinco de septiembre de 1947. —El Secretario, *José Rodríguez de la Flor Solís*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal.

José R. de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia:

En Avilés a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el Sr. don José María Malgor López, Juez Comarcal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Román Martínez Alvarez como denunciante y de la otra como denunciados, José Ramón Fernández González, cuya edad y demás circunstancias personales constan anteriormente y,

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Ramón Fernández y González, (a), Antulo, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Mayor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al penado, cuyo actual paradero se desconoce y cumpliendo lo ordenado expido la presente en Avilés, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, *José R. de la Flor*.—Visto Bueno: El Juez Comarcal.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GIJÓN**

(Continuación)

Sesión del día 25 de febrero de 1947

Se acuerda pasar nuevamente a la Comisión de Arbitrios una instancia de don Felipe Vega Arango Pla, reclamando por los arbitrios de terrenos sin cerrar y sin edificar.

Se aprobó lo informado en instancia de doña María de la Paz Suárez Prendes, reclamando por el concepto de solares sin edificar.

Se acuerda denegar instancia de doña Soledad Moris Menéndez, solicitando aumento de alquileres por el edificio Escuela Nacional de La Guía.

Se acuerda conceder a don José Muñiz Menéndez, una parcela sita en Baldornón, barrio de Quintana.

Fué aprobado el proyecto de construcción de un muro de sostenimiento en El Musel, barrio de Arnao.

También quedó aprobado el presupuesto de construcción de un grupo de nichos en el cementerio de Ceares.

Quedaron aprobados los dictámenes de los Letrados Sres. Gavito y Martínez de la Vega, respecto a incremento de los precios unitarios por obras de Traídas de Agua y en las plazas de San Miguel y del 6 de Agosto.

Prestó su conformidad la Permanente a un escrito de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, respecto al reconocimiento de quinquenios al Médico de la Beneficencia, don Carlos de la Concha.

Se acuerda pasar nuevamente al Sr. Arquitecto Municipal el proyec-

to de urinarios en los Jardines de Juan Alvargonzález.

También se acuerda pasar al señor Arquitecto una instancia de don Constantino Riera Muñiz, pidiendo rectificación de la cantidad que se le señala por obras de urbanización en la Plaza del Generalísimo.

Se acuerda solicitar la designación de Périto Tercero, para la expropiación forzosa de fincas en la Avenida de Oviedo.

Se acuerda denegar instancia de don Ricardo Alonso Argüelles, solicitando se le exima del arbitrio sobre solares sin edificar por el que posee en la Travesía de Espronceda; por estar afectado por el Plan de Población.

Se acuerda sostenerse en lo acordado respecto al arriendo de don Ataulfo Fernández Trabanco, desestimando el recurso interpuesto por don Nicanor Rodríguez Angones.

Fué acordada la adquisición de terrenos propiedad de don Benigno Morán Rivero, sitos en la calle de Cabrales y Pidal.

Fué autorizada la Hidroeléctrica del Cantábrico para realizar las obras de tendido subterráneo de un cable en la calle de Langreo.

Se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades a un obrero que lo tenía solicitado.

Se acuerda conceder la excedencia por un año al obrero de la plantilla del Macelo, don Adolfo Naves Rodríguez.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 28.546,36 pesetas.

Se aprobó lo informado en instancia de don Felipe Álvarez Estrada, reclamando por el concepto de Plus Valía.

Se acuerda denegar instancia de don Felipe Vega Arango Pla, reclamando por el arbitrio de Plus Valía.

Se aprobó lo informado en instancias de doña Natividad Calvo Benito, reclamando por el mismo concepto.

Iguamente se aprobó lo informado en instancia de doña Aurora Sánchez de Arriba, reclamando por lo mismo.

Se acuerda denegar instancia de los propietarios de fincas enclavadas en la calle de Fernández Vallín, solicitando una rebaja en las contribuciones especiales que se les aplica.

Se aprobó lo informado en instancia de doña Rafaela Alonso Fernández, reclamando por el arbitrio de Plus Valía.

Fué denegada una instancia de don Gumersindo Junquera Blanco y don José Menéndez Acebal, solicitando se

les exima del pago del impuesto de solares sin edificar por el que poseen en las calles de San Agustín, Menéndez Valdés y Teniente Fournier.

Se acuerda reducir a la mitad de su importe las cuotas asignadas por contribuciones especiales a los Herederos de don Alfredo García Tuero por la urbanización de la calle de Comercio.

Se aprobó lo informado en instancia de don José Vega Menéndez, reclamando por el arbitrio de Plus Valía.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito de la de Policía Rural, con referencia a la modificación de la Tarifa relativa al alquiler de nichos.

Se concede un periodo de dos años a los Herederos de Las Clotas para el pago de la cantidad que les corresponde por contribuciones especiales en las obras de la Plaza del 6 de Agosto.

También se concede a don Gerardo Fernández García, otro plazo de dos años para el pago de la cantidad que le corresponde de contribuciones especiales por las obras de la Plaza del Generalísimo.

Se aprobó lo informado en instancia de don Anlamo Castellanos Grande, reclamando por el impuesto de Lujo.

Fué denegada una instancia de don Andrés Laso Miyar, solicitando se le exima del Impuesto de Consumos de Lujo.

Se aprobó lo informado en escrito de don José María de Barbachano, respecto al ingreso de cantidad por la celebración de la Exposición de Productos Regionales.

Se acuerda rebajar a la mitad del canon establecido para el kiosco situado en Somió, propiedad de doña María de los Dolores Suárez Martínez.

Se acuerda conceder a los alumnos de la Escuela de Comercio una subvención igual a la del pasado año, con destino al viaje de estudios que proyectan realizar.

Fué aprobado lo informado en instancia de don Ramiro Álvarez González, reclamando por el concepto de Impuesto de Lujo.

Se concedieron varios servicios de suministro de agua.

Se acuerda adquirir a los Srs. Herederos de Sanz Crespo, el solar número 41 de la Avenida de Rufo Rendueles, con destino a la urbanización de dicha Avenida.

Fué autorizado, el traspaso a favor de don Luis Amado Rubiera, del au-

tomóvil de servicio público marca "Chrysler", matrícula S. E. 9382.

Se acuerda conceder un premio de trescientas pesetas en la Exposición de Ganados que se celebrará en Gozón.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un escrito de la Sociedad Filarmónica, solicitando se eleve a doce mil pesetas la subvención que viene percibiendo.

Prestó su conformidad la Permanente en un escrito del Sr. Interventor de Fondos, respecto a los conciertos celebrados con el Gremio de Hostelería, por el concepto de Impuesto de Lujo.

Se aprobó lo informado en instancia del Gremio de Mornos de Bizcochos respecto, a las cantidades que tienen pendientes de pago por el concepto de Impuestos de Lujo.

Don Manuel García pregunta por qué no se quita la valla del Sr. del Campo, en el Paseo de Begonia, y cuándo se comienza el arreglo de aquellos portales.

El Sr. García Rodríguez lamenta la deficiente actuación de la Guardia Municipal, contestándole la Presidencia.

También don Manuel García interesa que el Sr. Cuesta termine el alcantarillado en el Patio de Rubiera.

El mismo Sr. García Rodríguez pregunta si le parece bien que se sustanen los puestos de heladeros, sin perjuicio de que después paguen el canon correspondiente.

Señala también don Manuel García, la necesidad de que la Guardia Municipal se ocupe de que desaparezcan los tenderetes y cachorros que se ponen a la salida y alrededores del Mercado del Sur.

(Continuará)

DE GRADO

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 25 del Corriente una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto municipal ordinario por veinte mil pesetas (20.000) queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a los efectos de reclamaciones según el artículo 236 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Grado, 27 de septiembre de 1947.
El Alcalde.

Escuela Tipográfica de la Residencia provincial